



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso EJECUTIVO, referencia No 2019-00165-00 con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2º, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
Agencias En Derecho Sentencia 29 Septiembre de 2021			
Fund. Hospital Universidad del Norte		\$	3.000.000,00
Nueva EPS S. A.		\$	3.000.000,00
La Previsora S. A. Compañía de Seguros		\$	3.000.000,00
TOTAL		\$	9.000.000,00

SON: NUEVE MILLONES DE PESOS M/L


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria



Rad: 2019-00165-00

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal seguido por la señora YUSNEIDY PAOLA GUTIÉRREZ BARRIOS en contra de la Fundación Hospital Universidad Del Norte Y la Nueva EPS S.A., y la llamada en garantía la Previsora S.A. Compañía De Seguros., informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 25 de enero de 2022.


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría. Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.) para cada una de las partes que integran el extremo pasivo, incluyendo la convocada en garantía. Así:

Fund. Hospital Universidad del Norte	\$3.000.000,00
Nueva EPS S. A.	\$3.000.000,00
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	\$3.000.000,00
Total	\$9.000.000,00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito



Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7e383dd6bc4dbf5a92565deaf5e624190520292d649a38489bbca5071eea303

Documento generado en 25/01/2022 02:12:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>